II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA

Estado de ingresos y de gastos del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (Cedefop) para el ejercicio 1998

(98/334/CE)

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1416/76 del Consejo, de 1 de junio de 1976, por el que se establecen las disposiciones financieras aplicables al Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional [1], modificado por el Reglamento (CEE) nº 1948/93 [2], «el estado de ingresos y de gastos y la plantilla se publicarán en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* al mismo tiempo que el presupuesto general de las Comunidades Europeas».

Los importes mencionados en el presente documento presupuestario se expresan en ecus salvo indicación en contrario.

---

[1] DO nº L 164 de 24. 6. 1976, p. 1.

[2] DO nº L 181 de 23. 7. 1993, p. 15.

CEDEFOP

ESTADO DE INGRESOS

Resumen

Título	Denominación	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	Ejercicio 1996
1	*Subvención de la Comunidad Europea*	13 000 000	14 300 000	14 410 000,—
2	*Ingresos diversos*	100 000	100 000	320 172,38
3	*Subvención de Estados no pertenecientes a la UE*	226 541	126 282	83 964,57
	TOTAL GENERAL	**13 326 541**	**14 526 282**	**14 814 136,95**

CEDEFOP

TÍTULO 1

SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

CAPÍTULO 1 0 — SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	Ejercicio 1996
	CAPÍTULO 1 0			
1 0 0	***Subvención de la Comunidad Europea***	13 000 000	14 300 000	14 410 000,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1 0	13 000 000	14 300 000	14 410 000,—
	Total del título 1	**13 000 000**	**14 300 000**	**14 410 000,—**

CEDEFOP

TÍTULO 1

SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

CAPÍTULO 1 0 — SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

1 0 0 ***Subvención de la Comunidad Europea***

Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	Ejercicio 1996
13 000 000	14 300 000	14 410 000,—

Comentarios

Reglamento (CEE) nº 337/75 del Consejo, de 10 de febrero de 1975, por el que se crea un Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 39 de 13. 2. 1975, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 251/95 (DO nº L 30 de 9. 2. 1995, p. 1).

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 11 de dicho Reglamento, se ha consignado en el presupuesto general de la Unión Europea una subvención destinada al Centro. El ingreso consignado corresponde al importe de la subvención prevista (partida B3-1 0 2 5 del estado de gastos de la sección III «Comisión» del presupuesto general).

CEDEFOP

TÍTULO 2

INGRESOS DIVERSOS

CAPÍTULO 2 0 — PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CAPÍTULO 2 1 — PRODUCTO DE ARRENDAMIENTOS

CAPÍTULO 2 2 — INGRESOS E INDEMNIZACIONES POR SERVICIOS PRESTADOS A TÍTULO ONEROSO

CAPÍTULO 2 3 — REEMBOLSO DE GASTOS DIVERSOS

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	Ejercicio 1996
	CAPÍTULO 2 0			
2 0 0	***Producto de la venta de bienes muebles e inmuebles***	p.m.	p.m.	0,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 2 0	p.m.	p.m.	0,—
	CAPÍTULO 2 1			
2 1 0	***Producto de arrendamientos***	p.m.	p.m.	0,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 2 1	p.m.	p.m.	0,—
	CAPÍTULO 2 2			
2 2 0	***Ingresos e indemnizaciones por servicios prestados a título oneroso***	p.m.	p.m.	0,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 2 2	p.m.	p.m.	0,—
	CAPÍTULO 2 3			
2 3 0	***Reembolso de gastos diversos***	20 000	20 000	33 686,62
	TOTAL DEL CAPÍTULO 2 3	20 000	20 000	33 686,62

CEDEFOP

CAPÍTULO 2 4 — DONACIONES Y LEGADOS

CAPÍTULO 2 5 — RENTAS DE FONDOS INVERTIDOS; INTERESES BANCARIOS E INTERESES DE OTRO TIPO; BENEFICIOS POR CAMBIO DE MONEDA

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	Ejercicio 1996
	CAPÍTULO 2 4			
2 4 0	***Donaciones y legados***	p.m.	p.m.	0,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 2 4	p.m.	p.m.	0,—
	CAPÍTULO 2 5			
2 5 0	***Rentas de fondos invertidos; intereses bancarios e intereses de otro tipo***	80 000	80 000	286 485,76
2 5 1	***Beneficios por cambio de moneda***	p.m.	p.m.	0,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 2 5	80 000	80 000	286 485,76
	Total del título 2	**100 000**	**100 000**	**320 172,38**

CEDEFOP

TÍTULO 2

INGRESOS DIVERSOS

CAPÍTULO 20 — PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

200 ***Producto de la venta de bienes muebles e inmuebles***

Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	Ejercicio 1996
p.m.	p.m.	0,—

CAPÍTULO 21 — PRODUCTO DE ARRENDAMIENTOS

210 ***Producto de arrendamientos***

Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	Ejercicio 1996
p.m.	p.m.	0,—

CAPÍTULO 22 — INGRESOS E INDEMNIZACIONES POR SERVICIOS PRESTADOS A TÍTULO ONEROSO

220 ***Ingresos e indemnizaciones por servicios prestados a título oneroso***

Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	Ejercicio 1996
p.m.	p.m.	0,—

CAPÍTULO 23 — REEMBOLSO DE GASTOS DIVERSOS

230 ***Reembolso de gastos diversos***

Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	Ejercicio 1996
20 000	20 000	33 686,62

Comentarios

Este importe corresponde a reembolsos (conversaciones telefónicas privadas, etc.).

CAPÍTULO 24 — DONACIONES Y LEGADOS

240 ***Donaciones y legados***

Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	Ejercicio 1996
p.m.	p.m.	0,—

CEDEFOP

CAPÍTULO 2 5 — RENTAS DE FONDOS INVERTIDOS; INTERESES BANCARIOS E INTERESES DE OTRO TIPO; BENEFICIOS POR CAMBIO DE MONEDA

2 5 0 *Rentas de fondos invertidos; intereses bancarios e intereses de otro tipo*

Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	Ejercicio 1996
80 000	80 000	286 485,76

Comentarios

Este importe corresponde a los intereses bancarios abonados en las cuentas del Centro.

2 5 1 *Beneficios por cambio de moneda*

Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	Ejercicio 1996
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Reglamento (CEE) nº 1416/76 del Consejo, de 1 de junio de 1976, por el que se establecen disposiciones financieras aplicables al Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 164 de 24. 6. 1976, p. 1), modificado por el Reglamento (CEE) nº 1948/93 (DO nº L 181 de 23. 7. 1993, p. 15).

Las pérdidas y los beneficios por cambio de moneda que se registren con motivo de las transferencias de fondos pueden compensarse con arreglo a lo dispuesto en la letra c) del artículo 22 de dicho Reglamento. De esta forma, únicamente habrá que emitir un título de ingresos al finalizar el ejercicio si el saldo es acreedor.

CEDEFOP

TÍTULO 3

SUBVENCIÓN DE ESTADOS NO PERTENECIENTES A LA UE

CAPÍTULO 3 0 — SUBVENCIÓN DE ISLANDIA

CAPÍTULO 3 1 — SUBVENCIÓN DE NORUEGA

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	Ejercicio 1996
	CAPÍTULO 3 0			
3 0 0	***Subvención de Islandia***	10 182	0	5 546,25
	TOTAL DEL CAPÍTULO 3 0	10 182	0	5 546,25
	CAPÍTULO 3 1			
3 1 0	***Subvención de Noruega***	216 359	126 282	78 418,32
	TOTAL DEL CAPÍTULO 3 1	216 359	126 282	78 418,32
	Total del título 3	**226 541**	**126 282**	**83 964,57**
	TOTAL GENERAL	**13 326 541**	**14 526 282**	**14 814 136,95**

CEDEFOP

TÍTULO 3

SUBVENCIÓN DE ESTADOS NO PERTENECIENTES A LA UE

CAPÍTULO 30 — SUBVENCIÓN DE ISLANDIA

300 ***Subvención de Islandia***

Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	Ejercicio 1996
10 182	0	5 546,25

CAPÍTULO 31 — SUBVENCIÓN DE NORUEGA

310 ***Subvención de Noruega***

Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	Ejercicio 1996
216 359	126 282	78 418,32

CEDEFOP

ESTADO DE GASTOS

Resumen general de los créditos (1998 y 1997) y de la ejecución (1996)

Título	Denominación	Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
1	Personal	6 505 000	6 543 000	6 734 544,23
2	Inmuebles, material y gastos diversos de funcionamiento	1 445 000	3 092 000	2 925 515,96
3	Gastos de operaciones	5 376 541	4 891 282	3 875 405,98
	TOTAL GENERAL	**13 326 541**	**14 526 282**	**13 535 466,17**

CEDEFOP

TÍTULO 1

PERSONAL

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
	CAPÍTULO 1 1			
1 1 0	***Agentes que ocupan un puesto de plantilla***			
1 1 0 0	Sueldos base	3 635 000	3 810 500	3 737 188,68
1 1 0 1	Complementos familiares	470 000	420 000	406 558,27
1 1 0 2	Indemnizaciones por residencia fuera del país de origen	560 000	510 000	485 758,53
1 1 0 3	Indemnización de secretaría	37 000	37 000	29 346,25
	Total del artículo 1 1 0	4 702 000	4 777 500	4 658 851,73
1 1 1	***Agentes auxiliares y agentes locales***			
1 1 1 0	Agentes auxiliares	365 000	148 500	23 471,82
1 1 1 2	Agentes locales	165 000	169 000	29 703,97
	Total del artículo 1 1 1	530 000	317 500	53 175,79
1 1 3	***Cotizaciones patronales a la Seguridad Social***			
1 1 3 0	Seguro de los riesgos de enfermedad	127 000	130 000	124 999,98
1 1 3 1	Seguro de los riesgos de accidente y de enfermedad profesional	30 000	30 000	28 994,97
1 1 3 2	Seguro de riesgo de desempleo	18 000	12 000	6 586,64
1 1 3 3	Constitución o mantenimiento de derechos a pensión	p.m.	p.m.	0,—
	Total del artículo 1 1 3	175 000	172 000	160 581,59
1 1 4	***Complementos e indemnizaciones diversos***			
1 1 4 0	Asignación de natalidad y de defunción	1 000	1 000	0,—
1 1 4 1	Gastos de viaje con ocasión de las vacaciones anuales	220 000	200 000	199 552,99
1 1 4 5	Indemnización especial para los contables y administradores de anticipos	p.m.	p.m.	0,—
	Total del artículo 1 1 4	221 000	201 000	199 552,99

CEDEFOP

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

CAPÍTULO 1 3 — MISIONES Y DESPLAZAMIENTOS

CAPÍTULO 1 4 — INFRAESTRUCTURA MÉDICO-SOCIAL

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
1 1 5	***Horas extraordinarias***	1 000	1 000	145,96
1 1 7	***Prestaciones de apoyo***			
1 1 7 0	Intérpretes autónomos y operadores de conferencias	20 000	30 000	5 000,—
1 1 7 5	Prestaciones de apoyo para el servicio de traducción	30 000	45 000	52 856,42
1 1 7 6	Otras prestaciones y trabajos de mecanografía encomendados a terceros	74 000	186 000	239 052,16
	Total del artículo 1 1 7	124 000	261 000	296 908,58
1 1 8	***Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones, al cese de las funciones y a los traslados***			
1 1 8 0	Gastos diversos de reclutamiento	10 000	37 000	34 510,35
1 1 8 1	Gastos de viaje (incluidos los de los miembros de la familia)	20 000	34 000	15 681,60
1 1 8 2	Indemnizaciones por gastos de instalación, de reinstalación y de traslado	45 000	100 000	253 529,90
1 1 8 3	Gastos de transporte de mobiliario y enseres	100 000	185 000	342 309,33
1 1 8 4	Indemnizaciones diarias temporales	25 000	90 000	96 131,17
	Total del artículo 1 1 8	200 000	446 000	742 162,35
1 1 9	***Coeficientes correctores***	– 263 000	– 530 000	– 157 985,26
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1 1	5 690 000	5 646 000	5 953 393,73
	CAPÍTULO 1 3			
1 3 0	***Gastos de misiones, de desplazamientos y otros gastos accesorios***	260 000	210 000	261 553,67
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1 3	260 000	210 000	261 553,67
	CAPÍTULO 1 4			
1 4 0	***Ayudas extraordinarias***	p.m.	p.m.	0,—
1 4 2	***Restaurantes y cantinas***	20 000	28 000	32 000,—

CEDEFOP

CAPÍTULO 1 4 — INFRAESTRUCTURA MÉDICO-SOCIAL *(continuación)*

CAPÍTULO 1 5 — INTERCAMBIO DE FUNCIONARIOS Y EXPERTOS

CAPÍTULO 1 7 — GASTOS DE RECEPCIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
1 4 3	***Servicio médico***	10 000	15 000	8 939,76
1 4 4	***Cursos de lenguas, reciclaje y perfeccionamiento profesional***	100 000	100 000	102 916,29
1 4 9	***Otras intervenciones***	30 000	29 000	17 797,71
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1 4	160 000	172 000	161 653,76
	CAPÍTULO 1 5			
1 5 2	***Intercambio de personal entre el Centro y los sectores públicos***			
1 5 2 0	Funcionarios nacionales e internacionales y empleados del sector privado destinados temporalmente en el Centro	375 000	495 000	348 943,07
1 5 2 1	Empleados del Centro destinados provisionalmente en administraciones nacionales, organismos internacionales, centros o empresas públicos o privados	p.m.	p.m.	0,—
	Total del artículo 1 5 2	375 000	495 000	348 943,07
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1 5	375 000	495 000	348 943,07
	CAPÍTULO 1 7			
1 7 0	***Gastos de recepción y representación***	20 000	20 000	9 000,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1 7	20 000	20 000	9 000,—
	Total del título 1	**6 505 000**	**6 543 000**	**6 734 544,23**

CEDEFOP

TÍTULO 1

PERSONAL

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO

1 1 0 Agentes que ocupan un puesto de plantilla

1 1 0 0 Sueldos base

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
3 635 000	3 810 500	3 737 188,68

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los sueldos base del personal de plantilla, calculado con arreglo a las disposiciones en vigor y habida cuenta de las posibles adaptaciones.

1 1 0 1 Complementos familiares

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
470 000	420 000	406 558,27

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, los artículos 6 hasta 8 de su Anexo IV.

Los complementos familiares comprenden:

— la asignación de cabeza de familia,

— la asignación por hijos y otras personas a su cargo,

— la asignación por escolaridad.

1 1 0 2 Indemnizaciones por residencia fuera del país de origen

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
560 000	510 000	485 758,53

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, el artículo 10 de su anexo IV.

La indemnización por residencia fuera del país de origen es igual al 16 % del importe total del sueldo base, de la asignación de cabeza de familia y de la asignación por hijos a su cargo.

CEDEFOP

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

1 1 0 *(continuación)*

1 1 0 3 Indemnización de secretaría

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
37 000	37 000	29 346,25

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, el artículo 9 *quater* de su Anexo IV.

1 1 1 ***Agentes auxiliares y agentes locales***

1 1 1 0 Agentes auxiliares

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
365 000	148 500	23 471,82

Comentarios

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 3 y su título III.

Este crédito se destina a cubrir la retribución y la cuota patronal en el régimen de seguridad social de los agentes auxiliares, con excepción, no obstante, de los importes pagados en forma de coeficiente corrector, que corresponden a la partida 1 1 9 0.

1 1 1 2 Agentes locales

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
165 000	169 000	29 703,97

Comentarios

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 4 y su título IV.

Este crédito se destina a cubrir la retribución y la cuota patronal en el régimen de seguridad social de los agentes locales.

1 1 3 ***Cotizaciones patronales a la Seguridad Social***

1 1 3 0 Seguro de los riesgos de enfermedad

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
127 000	130 000	124 999,98

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, los apartados 1 y 2 de su artículo 38.

Este crédito se destina a cubrir las cotizaciones patronales a la Seguridad Social nacional o la cuota patronal en los gastos de un seguro contra los riesgos de enfermedad sufragado por el Centro.

CEDEFOP

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

11 3 *(continuación)*

1131 Seguro de los riesgos de accidente y de enfermedad profesional

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
30 000	30 000	28 994,97

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, su artículo 38 *bis*.

Este crédito se destina a cubrir las cotizaciones patronales a la Seguridad Social nacional o la cuota patronal en los gastos de un seguro contra los riesgos de enfermedad profesional y de accidentes sufragado por el Centro.

1132 Seguro de riesgo de desempleo

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
18 000	12 000	6 586,64

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, su artículo 46 *bis*.

Este crédito se destina a cubrir las cotizaciones patronales a la Seguridad Social nacional o la cuota patronal en los gastos de un seguro contro el riesgo de desempleo sufragado por el Centro.

1133 Constitución o mantenimiento de derechos a pensión

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, el artículo 37 de su Anexo VI.

114 ***Complementos e indemnizaciones diversos***

1140 Asignación de natalidad y de defunción

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
1 000	1 000	0,—

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, sus artículos 39 y 40.

CEDEFOP

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

1 1 4 *(continuación)*

1 1 4 1 Gastos de viaje con ocasión de las vacaciones anuales

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
220 000	200 000	199 552,99

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, el artículo 15 de su Anexo IV.

1 1 4 5 Indemnización especial para los contables y administradores de anticipos

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
p.m.	p.m.	0,—

1 1 5 ***Horas extraordinarias***

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
1 000	1 000	145,96

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, su Anexo II.

Las prestaciones suplementarias realizadas por el personal de las categorías C y D pueden dar lugar al pago de las horas extraordinarias prestadas, en forma de asignación global o de retribución a la tasa horaria. Lo mismo ocurre con las horas extraordinarias realizadas por los agentes locales que no puedan compensarse con tiempo libre.

1 1 7 ***Prestaciones de apoyo***

1 1 7 0 Intérpretes autónomos y operadores de conferencias

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
20 000	30 000	5 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los honorarios y los gastos de desplazamiento de los intérpretes autónomos y de los operadores de conferencias, incluido el reembolso de las prestaciones de los intérpretes de la Comisión.

1 1 7 5 Prestaciones de apoyo para el servicio de traducción

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
30 000	45 000	52 856,42

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos correspondientes a las prestaciones de traductores autónomos o interinos o a los trabajos de mecanografía y demás confiados al exterior por parte del servicio de traducción.

CEDEFOP

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

***11 7** (continuación)*

1176 Otras prestaciones y trabajos de mecanografía encomendados a terceros

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
74 000	186 000	239 052,16

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

— el recurso a personal interino, en particular a telefonistas y estenodactilógrafos,

— siempre que no puedan ser ejecutados por los propios servicios del Centro, los trabajos de reproducción y de mecanografía encomendados a terceros,

— el coste de informatización relativo al establecimiento de documentos explicativos y justificativos para las necesidades propias del Centro, que deberán someterse a la autoridad presupuestaria.

118** **Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones, al cese de las funciones y a los traslados

1180 Gastos diversos de reclutamiento

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
10 000	37 000	34 510,35

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos ocasionados por los procedimientos de selección de personal, en particular los gastos de publicación, los gastos de viaje y de estancia de los candidatos convocados para un puesto de trabajo vacante, los gastos ocasionados por la organización de pruebas colectivas de selección de personal, así como los gastos médicos de contratación.

1181 Gastos de viaje (incluidos los de los miembros de la familia)

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
20 000	34 000	15 681,60

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el reembolso de los gastos de viaje que se deban a los agentes con motivo de su entrada en funciones, de su cese en el servicio, o de su traslado. Cubre asimismo los gastos de viaje de los miembros de su familia.

1182 Indemnizaciones por gastos de instalación, de reinstalación y de traslado

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
45 000	100 000	253 529,90

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, los artículos 11 y 12 de su Anexo IV.

Este crédito se destina a cubrir:

— la indemnización por gastos de instalación,

— la indemnización por gastos de reinstalación,

que se deben a los agentes obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o que estén destinados a un nuevo lugar de servicio, así como los derivados de su cese definitivo en las funciones y su reinstalación en otra localidad.

CEDEFOP

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

1 1 8 *(continuación)*

1 1 8 3 Gastos de transporte de mobiliario y enseres

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
100 000	185 000	342 309,33

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, el artículo 16 de su Anexo IV.

Este crédito se destina a cubrir el reembolso de los gastos de transporte de mobiliario y enseres que se deban a los agentes.

1 1 8 4 Indemnizaciones diarias temporales

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
25 000	90 000	96 131,17

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, el artículo 17 de su Anexo IV.

Este crédito se destina a cubrir el pago de las indemnizaciones diarias temporales que se deben a los agentes.

1 1 9 ***Coeficientes correctores***

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
− 263 000	− 530 000	− 157 985,26

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el pago de los coeficientes correctores con arreglo a las Decisiones adoptadas por el Consejo.

CAPÍTULO 1 3 — MISIONES Y DESPLAZAMIENTOS

1 3 0 ***Gastos de misiones, de desplazamientos y otros gastos accesorios***

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
260 000	210 000	261 553,67

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de misión del personal del Centro.

CEDEFOP

CAPÍTULO 1 4 — INFRAESTRUCTURA MÉDICO-SOCIAL

1 4 0 Ayudas extraordinarias

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
p.m.	p.m.	0,—

1 4 2 Restaurantes y cantinas

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
20 000	28 000	32 000,—

1 4 3 Servicio médico

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
10 000	15 000	8 939,76

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, el apartado 2 del artículo 30.

Este crédito se destina a cubrir los gastos de las revisiones médicas anuales obligatorias del personal.

1 4 4 Cursos de lenguas, reciclaje y perfeccionamiento profesional

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
100 000	100 000	102 916,29

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la participación financiera del Centro en los cursos de perfeccionamiento en los que participen sus agentes.

1 4 9 Otras intervenciones

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
30 000	29 000	17 797,71

CAPÍTULO 1 5 — INTERCAMBIO DE FUNCIONARIOS Y EXPERTOS

1 5 2 Intercambio de personal entre el Centro y los sectores públicos

1 5 2 0 Funcionarios nacionales e internacionales y empleados del sector privado destinados temporalmente en el Centro

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
375 000	495 000	348 943,07

Comentarios

Se aplican análogamente las modalidades establecidas por la Comisión para la designación y retribución de los funcionarios y otras disposiciones económicas.

CEDEFOP

CAPÍTULO 1 5 — INTERCAMBIO DE FUNCIONARIOS Y EXPERTOS *(continuación)*

1 5 2 *(continuación)*

1 5 2 0 *(continuación)*

Este crédito se destina a cubrir los gastos correspondientes al destino temporal de funcionarios nacionales y otros expertos en el Centro, y su aplicación temporal en sus puestos de servicio.

1 5 2 1 Empleados del Centro destinados provisionalmente en administraciones nacionales, organismos internacionales, centros o empresas públicos o privados

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Esta partida se destina a cubrir el reembolso de los costes adicionales que suponga para los empleados del Centro su destino temporal, y a costes de medidas de formación.

CAPÍTULO 1 7 — GASTOS DE RECEPCIÓN Y REPRESENTACIÓN

1 7 0 ***Gastos de recepción y representación***

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
20 000	20 000	9 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de representación.

CEDEFOP

TÍTULO 2

INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 2 0 — ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

CAPÍTULO 2 1 — TRATAMIENTO DE DATOS

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
	CAPÍTULO 2 0			
2 0 0	***Alquileres***			
2 0 0 0	Alquileres	275 000	273 000	239 480,31
2 0 0 1	Garantías	p.m.	p.m.	0,—
	Total del artículo 2 0 0	275 000	273 000	239 480,31
2 0 1	***Seguros***	5 000	2 000	1 934,49
2 0 2	***Agua, gas, electricidad y calefacción***	40 000	30 000	30 000,—
2 0 3	***Limpieza y mantenimiento***	100 000	90 000	79 131,78
2 0 4	***Arreglo de los locales***	15 000	19 000	1 744 166,80
2 0 5	***Seguridad y vigilancia de los inmuebles***	60 000	56 000	59 326,21
2 0 7	***Construcción de inmuebles***	95 000	1 800 000	
2 0 9	***Otros gastos***	5 000	1 000	1 619,69
	TOTAL DEL CAPÍTULO 2 0	595 000	2 271 000	2 155 659,28
	CAPÍTULO 2 1			
2 1 0	***Equipamiento, costes de instalación y de tratamiento de datos***			
2 1 0 0	Equipamiento para tratamiento de datos	145 000	150 000	108 971,44
2 1 0 1	Desarrollo de programas	100 000	70 000	131 747,57
2 1 0 2	Otros servicios externos	75 000	98 000	69 282,69
	Total del artículo 2 1 0	320 000	318 000	310 001,70
	TOTAL DEL CAPÍTULO 2 1	320 000	318 000	310 001,70

CEDEFOP

CAPÍTULO 22 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
	CAPÍTULO 22			
220	***Material e instalaciones técnicas***			
2200	Dotación inicial de instalaciones y equipo técnico	10 000	24 000	21 332,48
2201	Renovación de instalaciones y equipo técnico	18 000	p.m.	0,—
2202	Alquiler de instalaciones y equipo técnico	p.m.	p.m.	0,—
2203	Mantenimiento, utilización y reparación de instalaciones y equipo técnico	12 000	17 000	0,—
2204	Equipo ofimático	10 000	4 000	1 260,78
	Total del artículo 220	50 000	45 000	22 593,26
221	***Mobiliario***			
2210	Dotación inicial de mobiliario	7 000	11 000	4 823,32
2211	Renovación de mobiliario	10 000	9 000	1 935,64
2212	Alquiler de mobiliario	p.m.	p.m.	0,—
2213	Mantenimiento, utilización y reparación de mobiliario	1 000	p.m.	0,—
	Total del artículo 221	18 000	20 000	6 758,96
223	***Material de transporte***			
2230	Dotación inicial de material de transporte	25 000	p.m.	0,—
2231	Renovación de material de transporte	20 000	p.m.	0,—
2232	Alquiler de material de transporte	p.m.	2 000	0,—
2233	Mantenimiento, explotación y reparación de material de transporte	7 000	10 000	10 000,—
	Total del artículo 223	52 000	12 000	10 000,—
225	***Gastos de documentación y de biblioteca***			
2250	Fondos de biblioteca compras de libros	4 000	4 000	4 000,—
2251	Materiales especiales de biblioteca, de documentación y de reproducción	4 000	2 000	0,—
2252	Suscripciones a diarios y revistas	2 000	2 000	0,—

CEDEFOP

CAPÍTULO 2 2 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS *(continuación)*

CAPÍTULO 2 3 — GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
2 2 5	*(continuación)*			
2 2 5 4	Gastos de encuadernación y conservación de las obras de la biblioteca	1 000	1 000	0,—
	Total del artículo 2 2 5	11 000	9 000	4 000,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 2 2	131 000	86 000	43 352,22
	CAPÍTULO 2 3			
2 3 0	***Papelería y material de oficina***	50 000	42 000	46 974,39
2 3 2	***Gastos financieros***			
2 3 2 0	Gastos bancarios	60 000	66 000	75 000,—
2 3 2 1	Pérdidas por cambio de moneda	p.m.	p.m.	0,—
2 3 2 9	Otros gastos financieros	p.m.	p.m.	0,—
	Total del artículo 2 3 2	60 000	66 000	75 000,—
2 3 3	***Gastos de contencioso***	15 000	16 000	6 000,—
2 3 4	***Daños y perjuicios***	p.m.	p.m.	0,—
2 3 5	***Otros gastos de funcionamiento***			
2 3 5 0	Seguros diversos	4 000	1 300	89,23
2 3 5 1	Uniformes y prendas de trabajo	1 000	1 000	0,—
2 3 5 3	Gastos de traslado de servicios	2 000	4 000	1 851,25
2 3 5 4	Gastos menores	7 000	4 000	4 000,—
	Total del artículo 2 3 5	14 000	10 300	5 940,48
2 3 9	***Publicaciones***	55 000	54 700	37 934,25
	TOTAL DEL CAPÍTULO 2 3	194 000	189 000	171 849,12

CEDEFOP

CAPÍTULO 2 4 — FRANQUEO Y TELECOMUNICACIONES

CAPÍTULO 2 5 — GASTOS DE REUNIONES Y CONVOCATORIAS

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
	CAPÍTULO 2 4			
2 4 0	***Franqueo postal y gastos de porte***	83 000	80 000	90 000,—
2 4 1	***Telecomunicaciones***			
2 4 1 0	Abonos, cuotas y facturas de telecomunicaciones	90 000	117 000	128 000,—
2 4 1 1	Adquisición e instalación de equipos y material de telecomunicaciones	7 000	7 000	16 653,64
	Total del artículo 2 4 1	97 000	124 000	144 653,64
	TOTAL DEL CAPÍTULO 2 4	180 000	204 000	234 653,64
	CAPÍTULO 2 5			
2 5 0	***Reuniones y convocatorias en general***	25 000	24 000	10 000,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 2 5	25 000	24 000	10 000,—
	Total del título 2	**1 445 000**	**3 092 000**	**2 925 515,96**

CEDEFOP

TÍTULO 2

INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 20 — ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

200 ***Alquileres***

2000 Alquileres

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
275 000	273 000	239 480,31

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los alquileres relativos a los inmuebles o partes de inmuebles ocupados.

2001 Garantías

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
p.m.	p.m.	0,—

201 ***Seguros***

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
5 000	2 000	1 934,49

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los contratos de seguros relativos a los inmuebles o partes de inmuebles ocupados.

202 ***Agua, gas, electricidad y calefacción***

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
40 000	30 000	30 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de consumo corrientes.

203 ***Limpieza y mantenimiento***

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
100 000	90 000	79 131,78

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de mantenimiento del inmueble puesto a disposición del Centro (habitaciones, ascensor, calefacción, aire acondicionado, electricidad, tuberías).

CEDEFOP

CAPÍTULO 2 0 — ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS *(continuación)*

2 0 4 *Arreglo de los locales*

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
15 000	19 000	1 744 166,80

Comentarios

Este crédito cubre la disposición de locales y cambios de tabiques en el edificio.

2 0 5 *Seguridad y vigilancia de los inmuebles*

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
60 000	56 000	59 326,21

2 0 7 *Construcción de inmuebles*

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
95 000	1 800 000	

Comentarios

Nuevo artículo

Este crédito se destina a cubrir los gastos de construcción de inmuebles.

2 0 9 *Otros gastos*

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
5 000	1 000	1 619,69

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los demás gastos corrientes de inmuebles no previstos especialmente, en particular los arbitrios de ocupación de terrenos, los de saneamiento, retirada de basuras y limpieza de las chimeneas.

CAPÍTULO 2 1 — TRATAMIENTO DE DATOS

2 1 0 *Equipamiento, costes de instalación y de tratamiento de datos*

2 1 0 0 Equipamiento para tratamiento de datos

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
145 000	150 000	108 971,44

Comentarios

Este crédito prevé fondos para la compra o alquiler de calculadores y aparatos periféricos.

Cubre también los gastos de mantenimiento, operación, reparación, soportes, documentación, materiales, etc.

CEDEFOP

CAPÍTULO 2 1 — TRATAMIENTO DE DATOS *(continuación)*

2 1 0 *(continuación)*

2 1 0 1 Desarrollo de programas

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
100 000	70 000	131 747,57

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos por servicios y asesoramientos informáticos ofrecidos por compañias, y en concreto:

— al mantenimiento de sistemas ya en aplicación,

— a la realización de aplicaciones nuevas y la ampliación de las ya existentes (estudio de factibilidad, análisis, programación, de ejecución, etc),

— a la compra, el alquiler y el mantenimiento de paquetes de programas y software, etc.

2 1 0 2 Otros servicios externos

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
75 000	98 000	69 282,69

Comentarios

Este crédito prevé los gastos por personal externo para el tratamiento de datos (operadores, managers de tratamiento de datos, ingenieros de sistema, personal de registro de datos, etc).

CAPÍTULO 2 2 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

2 2 0 ***Material e instalaciones técnicas***

2 2 0 0 Dotación inicial de instalaciones y equipo técnico

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
10 000	24 000	21 332,48

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de equipamiento, en particular de material audiovisual, de reproducción, de archivo, de biblioteca y de interpretación.

2 2 0 1 Renovación de instalaciones y equipo técnico

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
18 000	p.m.	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la renovación, en particular:

— de material audiovisual, de reproducción, de archivo, de biblioteca y de interpretación, tales como cabinas, auriculares y unidades de conmutación para instalaciones de interpretación simultánea,

— de instrumental diverso para los talleres de mantenimiento de los edificios.

CEDEFOP

CAPÍTULO 2 2 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS *(continuación)*

2 2 0 *(continuación)*

2 2 0 2 Alquiler de instalaciones y equipo técnico

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Esta partida está destinada a cubrir los gastos de alquiler del material y equipo cuya adquisición no resulte económica o se vea dificultada por disponibilidades presupuestarias reducidas.

2 2 0 3 Mantenimiento, utilización y reparación de instalaciones y equipo técnico

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
12 000	17 000	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de mantenimiento y reparación del material y equipo consignados en las partidas 2 2 0 0 a 2 2 0 2.

2 2 0 4 Equipo ofimático

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
10 000	4 000	1 260,78

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de adquisición, alquiler, instalación, mantenimiento y servicio de equipos ofimáticos como máquinas de escribir y calculadoras, aparatos de tratamiento de textos, fotocopiadoras electrónicas, miniordenadores, microcopiadoras, lectores reproductores, telecopiadoras, grandes unidades de reproducción, etc., así como los gastos de documentación, suministros, etc.

2 2 1 ***Mobiliario***

2 2 1 0 Dotación inicial de mobiliario

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
7 000	11 000	4 823,32

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la compra de muebles nuevos.

2 2 1 1 Renovación de mobiliario

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
10 000	9 000	1 935,64

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la renovación de mobiliario.

CEDEFOP

CAPÍTULO 2 2 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS *(continuación)*

2 2 1 *(continuación)*

2 2 1 2 Alquiler de mobiliario

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Esta partida se destina a cubrir el alquiler de mobiliario.

2 2 1 3 Mantenimiento, utilización y reparación de mobiliario

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
1 000	p.m.	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de reparación y mantenimiento del mobiliario.

2 2 3 ***Material de transporte***

2 2 3 0 Dotación inicial de material de transporte

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
25 000	p.m.	0,—

2 2 3 1 Renovación de material de transporte

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
20 000	p.m.	0,—

2 2 3 2 Alquiler de material de transporte

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
p.m.	2 000	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el alquiler de vehículos o de medios de transporte para atender determinadas necesidades fortuitas (conferencias, etc.).

2 2 3 3 Mantenimiento, explotación y reparación de material de transporte

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
7 000	10 000	10 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento y de mantenimiento de los medios de transporte.

CEDEFOP

CAPÍTULO 2 2 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS *(continuación)*

2 2 5 Gastos de documentación y de biblioteca

2 2 5 0 Fondos de biblioteca compras de libros

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
4 000	4 000	4 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las adquisiciones de obras, documentos y demás publicaciones no periódicas, así como las actualizaciones de volúmenes existentes necesarias para los servicios de la Comisión.

2 2 5 1 Materiales especiales de biblioteca, de documentación y de reproducción

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
4 000	2 000	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el equipamiento en materiales especiales para bibliotecas (ficheros, estanterías, archivadores, etc.).

2 2 5 2 Suscripciones a diarios y revistas

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
2 000	2 000	0,—

2 2 5 4 Gastos de encuadernación y conservación de las obras de la biblioteca

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
1 000	1 000	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de encuadernación y los demás indispensables para la conservación de las obras y publicaciones periódicas.

CAPÍTULO 2 3 — GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

2 3 0 Papelería y material de oficina

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
50 000	42 000	46 974,39

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de fotocopias, los productos para los aparatos reproductores, el papel y el material de oficina.

CEDEFOP

CAPÍTULO 2 3 — GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO *(continuación)*

2 3 2 ***Gastos financieros***

2 3 2 0 Gastos bancarios

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
60 000	66 000	75 000,—

2 3 2 1 Pérdidas por cambio de moneda

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Esta partida se destina a cubrir las pérdidas por cambio de moneda en que haya incurrido el Centro en el marco de la gestión de su presupuesto, en la medida en que no se hayan compensado con beneficios por cambio de moneda.

2 3 2 9 Otros gastos financieros

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
p.m.	p.m.	0,—

2 3 3 ***Gastos de contencioso***

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
15 000	16 000	6 000,—

2 3 4 ***Daños y perjuicios***

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
p.m.	p.m.	0,—

2 3 5 ***Otros gastos de funcionamiento***

2 3 5 0 Seguros diversos

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
4 000	1 300	89,23

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir diversos seguros (en particular, el de responsabilidad civil y el seguro contra robos).

2 3 5 1 Uniformes y prendas de trabajo

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
1 000	1 000	0,—

Comentarios

Esta partida se destina a cubrir la compra, mantenimiento y limpieza de los uniformes y prendas de trabajo.

CEDEFOP

CAPÍTULO 2 3 — GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO *(continuación)*

2 3 5 *(continuación)*

2 3 5 3 Gastos de traslado de servicios

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
2 000	4 000	1 851,25

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de transporte de mobiliario y enseres dentro del edificio.

2 3 5 4 Gastos menores

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
7 000	4 000	4 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir otros gastos de funcionamiento no previstos especialmente.

2 3 9 ***Publicaciones***

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
55 000	54 700	37 934,25

Comentarios

Reglamento (CEE) nº 1416/76 del Consejo, de 1 de junio de 1976, por el que se establecen disposiciones financieras aplicables al Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 164 de 24. 6. 1976, p. 1), modificado por el Reglamento (CEE) nº 1948/93 (DO nº L 181 de 23. 7. 1993, p. 15).

Este crédito se destina a cubrir los gastos de publicación siempre que no sean imputables al capítulo 3, en particular los resultantes de la publicación del estado de ingresos y de gastos del Centro en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, con arreglo a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de las disposiciones financieras aplicables al Centro.

CAPÍTULO 2 4 — FRANQUEO Y TELECOMUNICACIONES

2 4 0 ***Franqueo postal y gastos de porte***

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
83 000	80 000	90 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de franqueo y de portes, incluido el envío de paquetes postales.

CEDEFOP

CAPÍTULO 2 4 — FRANQUEO Y TELECOMUNICACIONES *(continuación)*

2 4 1 ***Telecomunicaciones***

2 4 1 0 Abonos, cuotas y facturas de telecomunicaciones

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
90 000	117 000	128 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos fijos de suscripciones, los gastos de comunicaciones, las cuotas de mantenimiento, la reparación y el mantenimiento de material.

2 4 1 1 Adquisición e instalación de equipos y material de telecomunicaciones

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
7 000	7 000	16 653,64

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos originados por los equipos de telecomunicaciones, cableado incluido: compra, alquiler, instalación, mantenimiento, documentación, etc.

CAPÍTULO 2 5 — GASTOS DE REUNIONES Y CONVOCATORIAS

2 5 0 ***Reuniones y convocatorias en general***

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
25 000	24 000	10 000,—

CEDEFOP

TÍTULO 3

GASTOS DE OPERACIONES

CAPÍTULO 3 0 — GASTOS DE OPERACIONES

CAPÍTULO 3 1 — PARTICIPACIÓN DE ESTADOS NO PERTENECIENTES A LA UE EN EL PROGRAMA DE TRABAJO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
	CAPÍTULO 3 0			
3 0 0	***Creación de una documentación operativa***			
3 0 0 0	Documentación	220 000	220 000	185 000,—
3 0 0 1	Informatización	50 000	116 000	68 900,—
	Total del artículo 3 0 0	270 000	336 000	253 900,—
3 0 1	***Divulgación de los conocimientos***	1 031 000	810 000	561 361,15
3 0 2	***Acciones para el desarrollo y la coordinación de la investigación***			
3 0 2 0	Gastos de reuniones	615 000	510 000	353 000,—
3 0 2 1	Gastos de interpretación	230 000	150 000	120 000,—
	Total del artículo 3 0 2	845 000	660 000	473 000,—
3 0 3	***Gastos de estudios y de proyectos piloto***	1 301 000	1 144 000	789 900,05
3 0 4	***Gastos de traducción***	308 000	395 000	311 372,79
3 0 5	***Reuniones del consejo de administración***	175 000	200 000	234 739,03
3 0 6	***Programa de visitas de intercambio de especialistas de la formación***	1 220 000	1 220 000	1 154 997,96
	TOTAL DEL CAPÍTULO 3 0	5 150 000	4 765 000	3 779 270,98
	CAPÍTULO 3 1			
3 1 0	***Participación de Estados no pertenecientes a la UE en el programa de trabajo***	226 541	126 282	96 135,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 3 1	226 541	126 282	96 135,—
	Total del título 3	**5 376 541**	**4 891 282**	**3 875 405,98**
	TOTAL GENERAL	**13 326 541**	**14 526 282**	**13 535 466,17**

CEDEFOP

TÍTULO 3

GASTOS DE OPERACIONES

CAPÍTULO 30 — GASTOS DE OPERACIONES

300 ***Creación de una documentación operativa***

3000 Documentación

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
220 000	220 000	185 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el establecimiento de un sistema de información y de documentación, que se considera esencial para el correcto funcionamiento del Centro, los acuerdos de cooperación con organismos especializados, compra de libros y las suscripciones a diarios y publicaciones periódicas, así como los gastos (líneas telefónicas, tiempo de utilización) derivados de la utilización de bancos de datos.

3001 Informatización

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
50 000	116 000	68 900,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir todos los gastos (incluidos, por ejemplo, la consulta de especialistas en informática, compra o elaboración de programas informáticos, líneas telefónicas, gastos de utilización) ocasionados por la elaboración, la gestión y la utilización de bancos de datos.

301 ***Divulgación de los conocimientos***

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
1 031 000	810 000	561 361,15

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos derivados de la preparación, edición y distribución de un boletín sobre formación profesional, del informe anual y de las demás publicaciones del Centro, incluidos, por ejemplo, los gastos de papel, mecanografía, impresión, distribución y otras prestaciones realizadas por colaboradores autónomos.

302 ***Acciones para el desarrollo y la coordinación de la investigación***

3020 Gastos de reuniones

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
615 000	510 000	353 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de preparación, mantenimiento y desarrollo de las reuniones de expertos, grupos de trabajo y conferencias que tengan por objeto:

— establecer objetivos claros para las distintas acciones realizadas por el Centro,

— efectuar el seguimiento de dichas acciones,

— puntualizar las enseñanzas que deben obtenerse,

CEDEFOP

CAPÍTULO 30 — GASTOS DE OPERACIONES *(continuación)*

302 *(continuación)*

3020 *(continuación)*

incluidos los gastos de los trabajos de mecanografía, impresión y reproducción encomendados a terceros.

3021 Gastos de interpretación

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
230 000	150 000	120 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los honorarios, las indemnizaciones diarias y los gastos de desplazamiento de los intérpretes autónomos y de los operadores de conferencias, incluido el reembolso de las prestaciones de los intérpretes de la Comisión, derivados de cualquier reunión que verse sobre la realización del programa de trabajo del Centro.

303 ***Gastos de estudios y de proyectos piloto***

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
1 301 000	1 144 000	789 900,05

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos derivados de los contratos de estudio y de evaluación de acciones experimentales y de proyectos piloto con arreglo al programa de trabajo, incluidos los gastos de los trabajos de mecanografía encomendados a terceros.

304 ***Gastos de traducción***

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
308 000	395 000	311 372,79

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de traducciones que versen sobre la realización del programa de trabajo del Centro, incluidos los gastos de trabajo de mecanografía encomendados a terceros.

305 ***Reuniones del consejo de administración***

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
175 000	200 000	234 739,03

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento del Consejo de Administración y de la oficina, incluidos los gastos de viaje y estancia, el alquiler de salas y los gastos de interpretación.

CEDEFOP

CAPÍTULO 3 0 — GASTOS DE OPERACIONES *(continuación)*

3 0 6 ***Programa de visitas de intercambio de especialistas de la formación***

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
1 220 000	1 220 000	1 154 997,96

Comentarios

Resolución del Consejo, de 2 de junio de 1983, relativa a las medidas referentes a la formación profesional en las nuevas tecnologías de la información (DO nº C 166 de 25. 6. 1983, p. 1).

Resolución del Consejo, de 11 de julio de 1983, relativa a las políticas de formación profesional en la Comunidad Europea para la década de 1980 (DO nº C 193 de 20. 7. 1983, p. 2).

Este crédito se destina a cubrir los gastos (incluidas reuniones, interpretación, viajes, traducciones) derivados de la realización de los programas previstos en dichas Resoluciones.

CAPÍTULO 3 1 — PARTICIPACIÓN DE ESTADOS NO PERTENECIENTES A LA UE EN EL PROGRAMA DE TRABAJO

3 1 0 ***Participación de Estados no pertenecientes a la UE en el programa de trabajo***

Créditos 1998	Créditos 1997	Ejecución 1996
226 541	126 282	96 135,—

CEDEFOP

Plantilla

Categorías y grados	1997		1998	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
A 1	—	—	—	—
A 2	—	—	—	—
A 3	—	1	—	1
A 4	4 (1)	4 (1)	4	4
A 5	12 (2)	3 (1)	12	3
A 6	3 (1)	3	3	3
A 7	4	2	4	2
A 8	—	—	—	—
Total	23	13	23	13
B 1	4	—	4	—
B 2	—	—	—	—
B 3	3	2	3	2
B 4	—	—	—	—
B 5	4	2	4	2
Total	11	4	11	4
C 1	4	1	4	1
C 2	3	1	3	1
C 3	9	5	9	5
C 4	—	2	—	2
C 5	—	2	—	2
Total	16	11	16	11
D 1	1	—	1	—
D 2	1	1	1	1
D 3	—	—	—	—
D 4	—	—	—	—
Total	2	1	2	1
Total	52	29	52	29
Total general	**81**		**81**	

(1) De ellos, 1 traductor.

(2) De ellos, 7 traductores.

En 1997 no se producirán cambios en el número de puestos, si bien los funcionarios empleados en el sector operativo que abandonen el servicio serán reemplazados por empleados temporales con la misma categoría pero no necesariamente el mismo grado.